



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 025

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, DISEÑADO BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS, CICLOS PROPEDÉUTICOS, PARA OFERTARSE EN LA METODOLOGÍA A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de su proyecto de Revolución Educativa ha definido tres estrategias: cobertura, calidad y eficiencia; que habrán de transformar el Sistema Educativo Nacional tanto en magnitud como en pertinencia, orientada a una mayor equidad social de sus habitantes.

Que la Ley 30 de 1992 en sus objetivos contempla garantizar a todos los Colombianos la oportunidad real de formarse como ciudadanos competentes para desempeñarse en la sociedad del conocimiento y participar con responsabilidad social en la solución de problemas en el contexto regional, nacional e internacional.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 29 literal d, faculta a estas instituciones para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que la ley 749 de julio 19 de 2002, es su artículo tercero, en lo referente a los ciclos de formación establece:

a) El primer ciclo, estará orientado a generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivos y de servicios, que conducirá al título de Tecnólogo en Administración de la Producción Acuícola.

La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación;

b) El segundo ciclo, ofrecerá una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de

Heed



ACUERDO No. 025

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, DISEÑADO BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS, CICLOS PROPEDÉUTICOS, PARA OFERTARSE EN LA METODOLOGÍA A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país.

La formación tecnológica comprende el desarrollo de responsabilidades de concepción, dirección y gestión de conformidad con la especificidad del programa, y conducirá al título de Tecnólogo en el área respectiva;

Que como política educativa las universidades deben hacer el papel mediador del sector productivo con las expectativas de la sociedad actual para estar en consonancia con la realidad mundial.

Que la sociedad del conocimiento en el marco de la Educación Superior contempla la diversidad de sistemas educativos, igualmente diferentes tipos de estudiantes, con formas diversas de aprendizaje; razón por la cual se deben considerar herramientas y metodologías alternas que incluyen la Educación Abierta y a Distancia (EAD), educación virtual y en términos generales, que incorporen Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICs) aún en la formación de metodología presencial. (UNESCO 2009).

J. J. J.

Que la Educación Superior Abierta y a Distancia es un enfoque y una estrategia metodológica de organización y administración que busca ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior formal y no formal, facilitando el ingreso a esta modalidad educativa de un mayor número de estudiantes. (CNA 2005).

Que la Universidad Popular del Cesar a través de su **PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES 2009-2012**, contempló la incorporación, uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones, siendo el principal objetivo de este plan permitir que la universidad incorpore las TICs esencialmente como una oportunidad de innovación educativa que responde al desafío planteado para la educación superior desde los actuales contextos sociales.

Que la Universidad Popular del Cesar, mediante acuerdo del Consejo Superior No. 003 del 8 de febrero de 2012, creó el Centro de Formación de Nuevas Tecnologías para la Educación Virtual (CEFONTEV) con organización propia y como unidad de apoyo adscrita a la vicerrectoría académica.



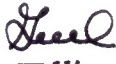
ACUERDO No. 025

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, DISEÑADO BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS, CICLOS PROPEDEÚTICOS, PARA OFERTARSE EN LA METODOLOGÍA A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que el plan de desarrollo 2012 de la Universidad Popular del Cesar acoge dentro de los objetivos estratégicos entre otros: el desarrollo tecnológico, la excelencia académica y el objetivo financiero, representado en la necesidad de contar con un Learning Management System para la formación virtual, la diversificación de la oferta académica y la eficiencia de la universidad manteniendo su viabilidad y factibilidad financiera respectivamente.

Que la Universidad Popular del Cesar, mediante acuerdo del Consejo Académico No. 002 del 14 de marzo de 2013 aprueba la implementación para el funcionamiento de los programas con metodología virtual y/o a distancia.

Que la Universidad Popular del Cesar mediante el Consejo de Facultad de ingenierías y tecnológicas, según Acta No 6 DE Abril 11 de 2013 aprobó crear el programa **Tecnología en Administración de la Producción Acuícola**, con metodología a distancia. 

Que la Universidad Popular del Cesar mediante el Consejo Académico, según Acta No. 009 del 23 de abril de 2013, aprobó crear el programa de **Tecnología en Administración de la Producción Acuícola** con metodología a distancia.

Por las anteriores consideraciones, el consejo superior universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de **Tecnología en Administración de la Producción Acuícola** con metodología a distancia, adscrito a la facultad de Ingeniería y Tecnológicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objetivo general del programa será el de: Formar **Tecnología en Administración de la Producción Acuícola** competentes en el desempeño administrativo de los procesos tecnológicos, propios de la acuicultura continental, a través de un diseño curricular flexible e integral implementado por ciclos propedéuticos, por competencias laborales generando en los estudiantes, desde el inicio de los estudios, un alto valor agregado en materia de competencias ciudadanas, habilidades y destrezas técnicas con capacidades y compromiso hacia la asociatividad, productividad y competitividad.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 025

FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ACUÍCOLA, DISEÑADO BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS, CICLOS PROPEDÉUTICOS, PARA OFERTARSE EN LA METODOLOGÍA A DISTANCIA EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

ARTÍCULO TERCERO: El programa tendrá una duración de tres años, distribuidos en seis semestres y setenta y cinco (75) créditos académicos.


ARTÍCULO CUARTO: Determinar que el documento maestro del programa de **Tecnólogo en Administración de la Producción Acuícola** con metodología a distancia hace parte del acta del consejo superior de 2013, el cual se aplicará para efectos del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El título que se le otorgará a los que cursen dicho programa será el de: **Tecnólogo en Administración de la Producción Acuícola**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los


OSWALDO ANGULO ARÉVALO
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario